I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2026, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 156/2026, interpuesto por J. L. J. A. Expte. O/2210/2025.

Visto el testimonio de firmeza de la Sentencia número 173/2026, de 30 de septiembre, del Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza n.º 4 de Oviedo, dictada en el procedimiento abreviado 156/2026, interpuesto por J. L. J. A., contra la resolución sancionadora de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias que impone una sanción de 4.001 euros por la comisión de infracción tipificada en la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza y que en orden a su ejecución debe observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, por el que se atribuyen a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias las competencias relativas a transportes, conectividad y movilidad,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. J. L. J. A., contra la Resolución del Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Principado de Asturias, dictada en el expediente sancionador O/02210/2025, por ser conforme a derecho.

Sin imposición de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso alguno en vía ordinaria."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 22 de octubre de 2026.—El Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2026-08983.

Cód. 2026-08983